



KNOW YOUR RIGHTS:

Derechos de trabajadores inmigrantes

Facts from the NC Justice Center's WORKERS' RIGHTS PROJECT

► SUS DERECHOS como un trabajador inmigrante.

Los trabajadores inmigrantes cuentan con la protección de las mismas leyes que los demás trabajadores en los Estados Unidos. Esto es cierto aún si usted es indocumentado.

Sus derechos

Salario mínimo – Tiene derecho a recibir el salario mínimo por cada hora que trabaja. (Hay pocas excepciones. Por ejemplo, trabajadores en granjas muy pequeñas pueden ganar menos del salario mínimo.)

Horas extras – Tiene derecho a recibir pago por horas extras cuando trabaja más de 40 horas en una semana (excepto los trabajadores agrícolas y algunos otros trabajadores).

Salud y seguridad – Tiene derecho a un lugar de trabajo sano y seguro.

Beneficios de compensación para trabajadores lastimados – Tiene derecho a recibir prestaciones de compensación para trabajadores si sufre heridas en el trabajo (con algunas excepciones).

Sindicatos – Tiene derecho a participar en un sindicato (unión) y a unirse con otros trabajadores para pedir cambios en su lugar de trabajo.

Discriminación – Tiene derecho a no sufrir discriminación por su raza, color, sexo, edad, discapacidad, religión, origen nacional o estatus migratorio.

Represalias – Tiene derecho a exigir que se respeten sus derechos sin sufrir represalias.

¿Cuáles son mis derechos al solicitar trabajo?

Algunos empleadores usan un sistema de computadora llamado "E-Verify" para revisar documentos. Sólo deben revisar sus documentos **después de ofrecerle trabajo**.

Si su empleador dice que sus documentos no son válidos y esto es incorrecto, dígame que desea una apelación. Le darán un documento que debe firmar. Tiene **8 días laborales** para empezar a rectificar el problema al hablar con la oficina de

¿Sabía usted que?

¡Protégase!

- Pídale a su empleador que le de una tarjeta con el nombre, dirección y número de teléfono de la empresa.
- Pregunte cuánto le van a pagar y pídale al empleador que se lo de por escrito.
- Lleve un registro de la hora cuando comience a trabajar y deje de trabajar cada día, y cuándo tome descansos.
- Guarde sus talones de pago.
- Si tiene que pagar por cualquier herramienta, uniforme o equipo, pida un recibo.

This fact sheet is intended to provide accurate, general information regarding legal rights relating to employment in North Carolina. However, this fact sheet does not address exemptions and does not go into detail regarding legal rights. In addition, laws and legal procedures are subject to frequent change and differing interpretations, and the North Carolina Justice Center cannot ensure the information in this sheet is current nor be responsible for any use to which it is put. Do not rely on this information without consulting an attorney or the appropriate agency about your rights in your particular situation.

► **SUS DERECHOS** como un trabajador inmigrante.

Seguro Social u alguna otra oficina. Mientras está tratando de resolver el problema, el empleador no lo puede despedir o tomar alguna otra medida contra usted.

Aunque su empleador no use E-Verify, debe pedirle que llene un formulario I-9 y muestre documentos que comprueben que tiene derecho a trabajar en los Estados Unidos. Tiene 3 días a partir del día cuando empiece a trabajar para llenar el formulario I-9 y mostrar sus documentos. Usted puede escoger qué documentos va a mostrar de la lista en el formulario I-9.

¿Qué puedo hacer si mi empleador quiere revisar mis documentos después de que yo empiece a trabajar?

Si mostró un documento cuando lo contrataron que después se venció, su empleador puede pedirle que muestre uno nuevo (a menos de que haya mostrado su tarjeta de residente permanente/*green card*—sólo tiene que mostrarla una vez aunque se venza). De lo contrario, el empleador generalmente no debe pedirle nuevos documentos. Si su empleador le pide documentos cuando no lo debe hacer o no acepta sus documentos válidos, es posible que tenga derecho a presentar un reclamo válido.

¿Qué sucede si me despiden?

Los empleadores en Carolina del Norte pueden despedir a los trabajadores por casi cualquier razón, mientras que no haya discriminación. Sin embargo, si su empleador discriminó debido a su raza, color, sexo, edad, discapacidad, religión, origen nacional o estatus migratorio, es posible que tenga derecho a un reclamo legal. También, si estaba

trabajando en los Estados Unidos en forma legal y pierde su trabajo, puede solicitar beneficios de desempleo.

Si lo despidieron, sin importar la razón, su empleador debe pagarle por todas las horas que usted trabajó.

El Proyecto de Derechos de los Trabajadores ofrece hojas informativas sobre una variedad de temas, incluyendo:

- Licencia Familiar y Médica
- Salud y Seguridad en el Trabajo
- Clasificación Errónea de Empleados
- Seguro de Desempleo
- Compensación para Trabajadores
- Derechos de los Trabajadores Inmigrantes

Puedes encontrar todas nuestras hojas informativas en: <https://tinyurl.com/3pdbaksr> o escaneando el código QR:

